

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE M^a AUXILIADORA N^o 27 Y 29 DE SEVILLA TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA). Expediente: 2024/000268_CONTR 2024_154868. P

PRIMERO.- La Mesa de Contratación designada para la licitación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE M^a AUXILIADORA N^o 27 Y 29 DE SEVILLA PROPIEDAD DE AVRA, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, llevó a cabo la apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas) de las empresas presentadas a la licitación y admitidas a esta fase de la misma, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1 ^a	Mejora 2 ^a
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	100.331,88 €	NO	NO
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	99.035,12 €	SI	SI
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	102.641,31 €	NO	NO
SARIAL, S.L.	102.641,31 €	NO	NO

Mejora Técnica 1^a: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal/Partida 13EAA90313-N).

Mejora Técnica 2^a: instalación de un sistema de aislamiento térmico en la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

SEGUNDO.- Los criterios de adjudicación del contrato (apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP) son los siguientes:


“1. *Proposición económica (de 0 a 80 puntos)*

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	29/05/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRH7CKY22L76SB4ZNSYF3DBG22	PÁGINA	1/4	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (de 0 a 20 puntos):

- Mejora Técnica 1: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal) .
(Partida 13EAA90313-N).

(...)

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Obtendrá 10 puntos el licitador que oferte la mejora y 0 puntos quien no lo haga.

- Mejora Técnica 2: relativa aislamiento térmico de la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

(...)

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Obtendrá 10 puntos el licitador que oferte la mejora y 0 puntos quien no lo haga.”

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, las Vocales Técnicos han emitido informe de valoración de las ofertas económicas en aplicación de los citados criterios de adjudicación del apartado 8.B del Anexo I del PCAP, a la vista del cual, la Mesa de Contratación en la misma sesión adoptó por unanimidad de APROBAR la valoración de las proposiciones económicas contenida en en el informe en cuestión, así como el orden de prelación de ofertas, por puntuación, que de él resulta.

Según dicho informe de la aplicación de estas formulas, la puntuación obtenida por las ofertas, en orden decreciente, es la siguiente:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1ª	Mejora 2ª	Total
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	99.035,12 €/80 puntos	SI/10 puntos	SI/10 puntos	100 puntos
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	100.331,88 €/ 51,23 puntos	NO/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	51,23 puntos
ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	102.641,31 €/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	0 puntos
SARIAL, S.L.	102.641,31 €/0 puntos	NO/0 puntos	NO/ 0 puntos	0 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	29/05/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRH7CKY22L76SB4ZNSYF3DBG22	PÁGINA	2/4	



En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), con fecha 28 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

“APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas:

Número de orden	Empresa	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	100 puntos
2	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	51, 23 puntos
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0 puntos
4	SARIAL, S.L.	0 puntos

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE Mº AUXILIADORA Nº 27 Y 29 DE SEVILLA TITULARIDAD DE LA AGENCIA. a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (99.035,12 €), IVA excluido, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1)

- Mejora Técnica 1º: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal/Partida 13EAA90313-N).

- Mejora Técnica 2º: instalación de un sistema de aislamiento térmico en la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

REQUERIR a la empresa LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la siguiente documentación especificada en la cláusula 10.5.2 del PCAP.

- La que acredite la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- La que acredite las facultades de su representante.
- La que acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa.
- La que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social, así como alta en el IAE.
- La relativa a personas trabajadoras con discapacidad y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	29/05/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRH7CKY22L76SB4ZNSYF3DBG22	PÁGINA	3/4





g) La garantía definitiva.

h) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

Por último la Mesa, por unanimidad, ACUERDA que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, ello sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador tal requerimiento.“

Por todo lo expuesto, a la vista de los mencionados acuerdos de la Mesa, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, en mi condición de órgano de contratación

RESUELVO:

ÚNICO.- ACEPTAR la clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación y su propuesta adjudicación del contrato en favor de la empresa LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., aceptación que en lo que respecta a esta propuesta y a los efectos de proceder a la misma, se entiende sin perjuicio del previo cumplimiento por su parte, en tiempo y forma, de los requisitos establecidos en la cláusula 10.5.2 del PCAP para la adjudicación del contrato.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	29/05/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRH7CKY22L76SB4ZNSYF3DBG22	PÁGINA	4/4

